



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior



COMODORO RIVADAVIA, 06 SEP 2010

VISTO:

Las presentaciones realizadas a este Consejo Superior que versan sobre avales, auspicios y declaraciones de interés, y

CONSIDERANDO:

Que algunas de estas solicitudes, provenientes de las Sedes, adolecen del encuadre estatutario correspondiente en cuanto a la participación del Consejo Zonal en su nueva figura referida al Gobierno de las Sedes.

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 18 de Agosto ppdo.

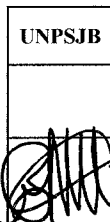
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que todas las propuestas de aval, auspicio y declaración de interés presentadas por las Sedes ante este Cuerpo deberán ser consensuadas con su respectivo Consejo Zonal.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°086/10.....



NIDIA SILVIA LEON
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE